//nos Aires, 12 de julio de 1972.-

Hágase saber a los señores jueces firmantes del oficio de fs. l que el descuento sobre el que formulan reclamo ha /
sido practicado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, previa autorización dispuesta por resolución administrativa de la Corte Suprema de fecha 19 de mayo ppdo.
(expdte. de Superintendencia nº 3748/72). Y, asimismo, que oficios
de la naturaleza del que se trata deben dirigirse al Tribunal.-

Comuníquese, por intermedio de la Camara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, con fotocopia de las actuaciones de fs. 1, 2, 3, 6, 7 y 8.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

Con idéntico tenor se resolvió, en igual fecha, una presentación similar del Juez Nacional de lra. Instancia en lo Penal Económico Dr. Enrique L. Ungar.-